



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS
POSTULANTES DE ENSEÑANZA MEDIA AÑO 2019**

DECRETO ALCALDICIO N°1642

DALCAHUE, 06 de Agosto de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 06 de agosto del 2019; el Decreto de Adjudicación de Becas Municipales N°1.639 con fecha 06 de agosto de 2019; la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N°25 con fecha 24/07/2019 de la Secretaría Municipal el certificado N° C-16 con fecha 31/07/2019; la Sesión extraordinaria del Consejo Municipal N°17 de fecha 14/12/2018 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 10 de Julio de 2019, suscrito entre el Alcalde (S) Clara Inés Vera González y los beneficiados con Beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Media 2019, que a continuación se indican, por un valor de \$ 100.000.- (cien mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA MEDIA, POSTULANTE:**

N°	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	MONTO
1	Ampuero Barrientos Pedro Sebastián	\$ 100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes



CLARA INES VERA GONZALEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 06 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Doña **CLARA INES VERA GONZALEZ** y Don **Pedro Sebastian Ampuero Barrientos**, Rut: _____ Representante del menor **Maria Irma Barrientos Barrientos**, Rut: _____ con domicilio en _____ Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don **Pedro Sebastian Ampuero Barrientos**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maria Irma Barrientos

**Maria Irma Barrientos
Barrientos**

RUT: _____



**CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

DALCAHUE